



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 30 de octubre de 2023

Oficio AMC-OFI-0170659-2023

**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA VACANTE DEL EMPLEO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 35.**

**(ARTICULO 24 LEY 909 DE 2019 MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA  
LEY 1960 DE 2019)**

De conformidad con la circular AMC-OFI-0162646-2023, se elabora el presente estudio técnico con el fin de proveer en encargo la vacante del empleo líder de Programa código 206 grado 37, el cual tiene un salario mensual de \$6.658.871 de conformidad con el Decreto No.0806 de 8 de junio de 2023 "Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones".

**I. Identificación del Empleo con Vacancia temporal a proveer:**

<b>EMPLEO VACANTE</b>	<b>UBICACIÓN DE LA VACANTE</b>	<b>TITULAR DEL EMPLEO</b>	<b>MOTIVO DE LA VACANCIA</b>
Líder de Programa código 206 Grado 37	Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS	Carmen Alvarado Velasco	Encargo de su titular en el empleo P.U. 219-37

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	LIDER DE PROGRAMA
CÓDIGO:	206
GRADO:	37
NO. DE CARGOS:	UNO (1)
DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	DIRECTOR OPERATIVO DE SALUD PÚBLICA
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA (NUTRICIÓN)	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Implementar estrategias comunitarias para el desarrollo del plan nacional de nutrición y alimentación y fortalecimiento del Plan de seguridad alimentaria en el Distrito de Cartagena.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1. Formular, elaborar, coordinar, hacer seguimiento y evaluación de los planes operativos anuales y planes de acción relacionados con el programa.	
2. Elaborar, coordinar y evaluar los planes operativos anuales y planes de acción relacionados con el programa en el marco de los planes de salud pública establecidos a nivel nacional y planes de desarrollo de acuerdo con	

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SICOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





el análisis de situación en salud del Distrito.	
3. Coordinar la ejecución de las actividades del programa de Nutrición en el Distrito en el marco de la política de seguridad alimentaria.	
4. Promover, fomentar y proteger la lactancia materna exclusiva y con alimentación complementaria hasta los dos años de edad en el Distrito.	
5. Promover la implementación de la estrategia IAMI a nivel Institucional en el Distrito	
6. Promover el cumplimiento de buenos hábitos alimentarios en el Distrito a comunidad en general, Instituciones educativas, centros de desarrollo Infantil, centros de vida entre otros.	
7. Realizar articulación Interinstitucional e Intersectorial de actividades del programa.	
8. Realizar asistencia Técnica a EAPB, IPS en cumplimiento de normas técnicas relacionadas con el programa de nutrición.	
9. Desarrollar acciones de Información, educación y comunicación en promoción de hábitos alimentarios.	
10. Realizar acciones encaminadas al fortalecimiento de la movilización, construcción de alianzas y desarrollo de redes de apoyo a empoderamiento y corresponsabilidad social relacionados con el programa.	
11. Participar en las reuniones y eventos de lineamientos nacionales relacionados con el programa.	
12. Participar en la elaboración, cumplimiento, seguimiento y evaluación de procesos, subprocesos, procedimientos, formatos, actividades, tareas en el marco del Sistema Gestión Integrado de calidad del Distrito.	
13. Elaborar y entregar oportunamente los informes periódicos de acuerdo con lo establecido en los. planes de acción y a los requerimientos del superior inmediato.	
14. Realizar y/o participar en la interventoría de los contratos que le sean asignados.	
15. Ejercer el autocontrol en las funciones asignadas.	
16. Aplicar las normas del Sistema de Gestión de Calidad.	
17. Las demás que le asigne la autoridad competente, acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de promoción y prevención</li> <li>• Acciones colectivas del PIC.</li> <li>• Conocimiento y dominio de la normatividad y procedimientos referentes al programa</li> </ul>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>Comunes</b>	<b>Nivel Jerárquico</b>
1. Aprendizaje continuo	1. Aporte técnico-profesional
2. Orientación a resultados	2. Comunicación efectiva
3. Orientación al usuario y al ciudadano	3. Gestión de procedimientos
4. Compromiso con la organización	4. Instrumentación de decisiones
5. Trabajo en equipo	5. Dirección y Desarrollo de Personal
6. Adaptación al cambio	6. Toma de decisiones
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Estudios</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en la disciplina	

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



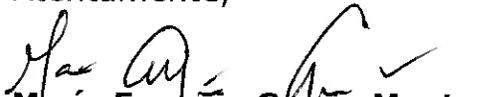
académica del núcleo básico de conocimiento en Nutrición y dietética.  Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a su formación académica.  Tarjeta profesional	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------

Revisada la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, se identifica que no existe servidor público que cumpla con el pregrado exigido en el manual específico de funciones y competencias laborales.

### CONCLUSIÓN

De conformidad con lo anterior, existe imposibilidad de proveer en encargo la vacante en el empleo Líder de Programa código 206 Grado 37.

Atentamente,

  
**María Eugenia García Montes**  
**Director Talento Humano**

Proyectó: Carlos Maiko Ospino Eljaiek - Asesor Externo DATH  
Informó: Libia Rodríguez Arango - Técnico Operativo código 314 Grado 35  
Revisó: Claudia Blanco Vidal - Asesor 105 Grado 47

